



Cámara Federal de Casación Penal

Sala II

Causa N° FMZ 15289/2021/1/RH1

"Servicio Penitenciario Federal s/
recurso de queja"

Registro nro.: 1639/22

///nos Aires, 15 de diciembre de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal por los señores jueces, Carlos A. Mahiques, Guillermo J. Yacobucci y Angela E. Ledesma, para decidir acerca del recurso de queja en la presente causa Causa N° FMZ 15289/2021/1/RH1, "Servicio Penitenciario Federal s/ recurso de queja".

Y CONSIDERANDO:

1°) Que la Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza resolvió: "1) PONER EN CONOCIMIENTO de la Sra. Interventora del Servicio Penitenciario Federal y por su intermedio al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y demás autoridades que correspondan lo resuelto por esta Alzada en los autos 35873/2022/CA1 caratulados "BORDON, S/HABEAS CORPUS" (resolución del 11/10/2022). 2) PONER EN CONOCIMIENTO de la Sra. Interventora del Servicio Penitenciario Federal -y por su intermedio al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y demás autoridades que correspondan- y del Sr. Procurador Penitenciario de la Nación que al día de la fecha permanecen detenidos en Comisarias de la Provincia de Mendoza 14 imputados, por falta de cupo en el Complejo Penitenciario Federal VI, lo que ha llevado a esta Alzada a tener que conceder el arresto domiciliario en forma provisoria en la causa FMZ 35873/2022/8/CA1 y FMZ 22588/2022/4/CA2. 3) SOLICITAR a la Sra. Interventora del Servicio Penitenciario Federal -y por

Fecha de firma: 15/12/2022

Alta en sistema: 16/12/2022

Firmado por: ANGELA ESTER LEDESMA, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: M. ANDREA TELLECHEA SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: CARLOS ALBERTO MAHIQUES, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUILLERMO JORGE YACOBUCI, JUEZ DE CAMARA DE CASACION



#37303963#352283328#20221215072758283

su intermedio a las autoridades que correspondan que de manera MUY URGENTE instrumente las medidas necesarias para contar con cupo de alojamiento en el Complejo Penitenciario Federal VI -o cualquier otro establecimiento penitenciario- y eventualmente se arbitren las medidas necesarias para ampliar el cupo del mismo. 4) SOLICITAR a la SRA Interventora del Servicio Penitenciario Federal que en el Complejo Penitenciario Federal VI, se dé prioridad en el alojamiento a los internos de jurisdicción federal, para de este modo, cumplir con la finalidad de tener en la jurisdicción de Cuyo un establecimiento penitenciario para detenidos federales. 5) SOLICITAR a la Sra. Interventora del S.P.F. y por su intermedio a quien corresponda, la inmediata provisión de pulseras de geolocalización las cuales se estima prudente que sean provistas en una cantidad mínima de 14 unidades destinadas al Complejo Penitenciario Federal VI, a los fines de eventualmente disponer de manera excepcional y provisional el arresto domiciliario de personas detenidas en Comisariás”.

Contra dicho pronunciamiento dedujeron recurso de casación los letrados apoderados del Servicio Penitenciario Federal, cuyo rechazo motivó la presentación directa en estudio.

2º) La vía intentada es inadmisibile, por cuanto el impugnante solo manifestó su disconformidad con los argumentos denegatorios expuestos por el tribunal, sin lograr refutarlos a través de sus agravios, defecto que obstaculiza la habilitación de esta instancia por falta de fundamentación.

Finalmente, no se ha acreditado en la especie, la existencia de una cuestión federal que permita habilitar la competencia de esta Casación como tribunal intermedio conforme la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación *in re* “Di Nunzio” (Fallos: 328:1108).

En mérito a las consideraciones efectuadas, el tribunal **RESUELVE**:

Fecha de firma: 15/12/2022

Alta en sistema: 16/12/2022

Firmado por: ANGELA ESTER LEDESMA, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: M. ANDREA TELLECHEA SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: CARLOS ALBERTO MAHIQUES, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUILLERMO JORGE YACOBUCCI, JUEZ DE CAMARA DE CASACION



#37303963#352283328#20221215072758283



Cámara Federal de Casación Penal

Sala II

Causa N° FMZ 15289/2021/1/RH1

"Servicio Penitenciario Federal s/
recurso de queja"

DECLARAR INADMISIBLE la queja deducida, con costas (arts. 478, 530, 531 y ccdtes. del CPPN).

Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente remítase al tribunal de origen, quien practicará las comunicaciones que correspondan. Sirva lo proveído de atenta nota de envío.

Firmado: Carlos A. Mahiques, Guillermo J. Yacobucci y Angela E. Ledesma.

Ante mí: Mariana Andrea Tellechea Suárez, Secretaria de Cámara.

Fecha de firma: 15/12/2022

Alta en sistema: 16/12/2022

Firmado por: ANGELA ESTER LEDESMA, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: M. ANDREA TELLECHEA SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: CARLOS ALBERTO MAHIQUES, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUILLERMO JORGE YACOBUCCI, JUEZ DE CAMARA DE CASACION



#37303963#352283328#20221215072758283